

EXPLICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA

ESTRUCTURA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P."

Conforme a los estatutos de la compañía la estructura de la sociedad se tiene de la siguiente forma organizacional:

1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS (ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO):

La Asamblea General de Accionistas se compone de los accionistas inscritos en el Libro de Registro y Gravamen de Acciones, o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos estatutos

2. JUNTA DIRECTIVA (ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO): La Junta Directiva se compone de cinco (5) miembros principales, cada uno de los cuales tendrá un (1) suplente personal, quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año, removibles en cualquier tiempo y reelegibles indefinidamente. Los miembros de la Junta ejercerán sus funciones hasta cuando se realice una nueva reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas o hasta tanto sean reemplazados o hayan presentado renuncia, y en este último evento, se hubieren realizado los trámites legales pertinentes. Para ser miembro de la Junta Directiva podrán ser o no accionistas.

3. GENTE GENERAL (ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO): La sociedad tendrá un Gerente General, quien será su Representante Legal y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales y de los empleados de la sociedad, con sujeción a la ley, los estatutos, las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. El Gerente General será elegido por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, según sea caso de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos, para períodos de dos (2) años, pero podrá ser reelegido por períodos similares y podrá ser removido en cualquier tiempo. El Gerente General será reemplazado en sus ausencias temporales, definitivas o vacaciones por el Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces o en ausencia de éste, por el jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces.

4. REVISOR FISCAL (CUADRAGÉSIMO SEXTO): - La sociedad tendrá un Revisor Fiscal que será remplazado en sus faltas absolutas y temporales por un suplente con las mismas condiciones, quienes serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año y, reelegibles indefinidamente o removibles en cualquier tiempo. El Revisor Fiscal será una persona jurídica, que desempeñará personalmente el cargo a través de un Contador Público y demás equipo de profesionales y asistenciales que requiera. El Revisor Fiscal devengará la asignación que le señale la propia Asamblea General de Accionistas

- 5. ESTRUCTURA MÍNIMA (ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO – PARÁGRAFO CUARTO):** Mientras la sociedad no haya vinculado al socio con acciones de operador, se considera que son empleos necesarios a que se refiere el numeral 1º del presente Artículo, el gerente general, un profesional especializado en derecho administrativo, un ingeniero civil, un ingeniero sanitario, un economista o administrador de empresas, un contador con experiencia en temas financieros, un auxiliar administrativo, un técnico operativo analista de datos y una secretaria ejecutiva, un jefe de control interno y un revisor fiscal. Para estos efectos, a excepción del revisor fiscal, el jefe de control interno y la secretaria ejecutiva, se gestionará con el Alcalde Municipal, que estos cargos correspondan a funcionarios de la alcaldía que pasen mediante encargo o figura jurídica pertinente, a la sociedad. En igual sentido, no se podrá celebrar contratos de servicios profesionales o prestación de servicios o de ninguna índole para la vinculación de personal, con posterioridad a la suscripción del contrato de operación con el socio con acciones DE OPERADOR o con un operador especializado o una persona prestadora con experiencia especializada en servicios públicos. Cualquier modificación de lo previsto en el presente párrafo con el fin de aumentar la planta de personal, requiere del voto unánime del 100% de los miembros de la Asamblea General de Accionistas y deberá ser comunicado a la Contraloría Municipal de Palmira y al Personero de Palmira o a quienes hagan sus veces.

De esta manera se presenta la explicación del organigrama que se publica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., y se firma a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)


DEISY GIL CAJIAO
Gerente General

Proyectó: Carlos Vicente Hurtado Duran - Contador